

AUTO 411

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105002201800581-01
Demandante	ELISA CASTILLO IBARRA
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



AUTO 412

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105003202100250-01
Demandante	GERARDO ERAZO LOZANO
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



AUTO 416

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004202100204-01
Demandante	MARCO TULIO QUINTERO RIOMALO
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR - COLFONDOS
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MVÑIZ AFANADOR



AUTO 415

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105005202000373-01
Demandante	HELIO SILVA DURAN
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MVÑIZ AFANADOR



AUTO 410

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000191-01
Demandante	ANDRES GAVIRIA VALENZUELA
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR - PROTECCIÓN
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



AUTO 409

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000195-01
Demandante	IRNER CORRALES DIAZ
Demandado	COLPENSIONES - PROTECCIÓN
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARŎ MŲÑIZ AFANADOR



AUTO 408

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000256-01
Demandante	OSWALDO JORGE RUIZ
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



AUTO 414

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105014201900181-02
Demandante	NANCY RIVERA HOLGUIN
Demandado	COLPENSIONES - PROTECCIÓN
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR



AUTO 413

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105016201800551-01
Demandante	JOSE ARQUIMIDES TORRES LOPEZ
Demandado	COLPENSIONES - TECNIYALE Y
	FERROEQUIPOS
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARŐ MŮÑIZ AFANADOR



AUTO 417

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Auto Ejecutivo Laboral
C. U. I.	760013105018202200364-01
Demandante	MARIA MARCELINA OCAMPO MURILLO
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



AUTO 407

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105020202000046-01
Demandante	ANABELA FERNANDEZ OSORIO
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŲÑIZ AFANADOR